



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria número 1 de 2025, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado en virtud del artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con el acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2025 y cuyo resumen es el siguiente:

1. SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1

Gastos que se incrementan

Aplicación presupuestaria		Denominación	Importe	Financiación
151	22706	Servicio Vivienda	3.500,00	R. Tesorería
920	23020	Indemnización personal no directivo	6.500,00	R. Tesorería
Total incremento de Gastos			10.000,00	

2. CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 1

Gastos que se incrementan

Aplicación presupuestaria		Denominación	Importe	Financiación
920	12101	Complemento específico	24.500,00	R. Tesorería

Financiación: Remanente de Tesorería

Nuevos ingresos y/o remanente de Tesorería		Denominación	Importe
870.00		Remanente de Tesorería	34.500,00
Total incremento de ingresos			34.000,00

Villaseca de la Sagra, 24 de junio de 2025.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º1.-3184